

Pedro el Ceremonioso en aquella enconada lucha, rasga con su puñal el Privilegio *que tanta sangre habia costado*, y lo anula en las Cortes de Zaragoza; pero al mismo tiempo jura defender las antiguas libertades del Reino, y concede otras nuevas. La institución más célebre y característica de Aragón es la del *Justicia Mayor*, elegido por el Rey de entre los caballeros, inamovible, á menos de mediar justa causa, último refugio del derecho de todos los ciudadanos, desde el Rey hasta el último vasallo, «tan atado y constreñido con remedios jurídicos y necesarios á resistir á toda fuerza é injusticia, que no le hallaron otro nombre más conveniente que el de la justicia misma.»

En Aragón, además del pueblo propiamente dicho, existían, como principales clases sociales, los *Ricos-Hombres*, señores de las principales villas y ciudades; los *Caballeros*, que aquéllos acaudillaban, y entre los cuales repartían, á título de feudo libre, sus rentas y propiedades, nombrando además en sus pueblos los *Zalmediu* y *Bailes*, administradores de justicia; los *Caballeros de Mesnada*, que dependían de los Ricos-Hombres, pero que eran nombrados por los Monarcas; los *Infanzones*, semejantes á los Fijodalgos castellanos; y el Clero, que estaba sobre todas las demás clases. En Castilla, sobre existir casi las mismas categorías sociales, alcanzó considerable incremento la institución llamada de *Behetría*, sumamente favorable al desarrollo de la libertad individual,

pues los vasallos podían cambiar de dueño, á medida de su voluntad.

Al mismo tiempo que las Cortes Castellanas tomaban mayor vuelo, y se reunían con más frecuencia, establecíase en Castilla, en 1295, la célebre *Hermandad* para la defensa mutua, contra los grandes, y aun contra el mismo Rey, de los comunes intereses de los pueblos asociados. Doña María de Molina protegió cuanto pudo esta liga popular, que aseguró en las sienas de su hijo las coronas de Castilla y de León, con lo cual las libertades populares alcanzaron un soberbio triunfo. Las Cortes de Valladolid, en 1295, reunieronse para *hacer bien y merced á todos los concejos del regno*. En las celebradas en la misma Ciudad, en 1311, se acordó ya solemnemente que no pudiesen los Monarcas establecer impuestos sin autorización de las Cortes. En las de Sevilla, de 1340, Alfonso XI abandona el local de las deliberaciones, *porque ninguno dejase de decir lo que entendiese por miedo del nin por vergüenza*. Los ciudadanos burgaleses, en las Cortes celebradas en esta Ciudad, en 1342, le dijeron libremente que no podían acceder á su voluntad, sin que el Rey lo llevase á mal.

La Legislación de Castilla dió un paso de gigante con las celebérrimas *Partidas* de Alfonso el Sabio. En las Cortes de Alcalá, de 1348, Alfonso XI publicó el *Ordenamiento de Alcalá*, que robustecía el poder real; pero ordena que las ciu-

dades sigan rigiéndose por sus fueros propios en cuanto no alcance el Ordenamiento; y en último lugar concede autoridad legal á las Partidas, considerándolas como derecho supletorio. Existían ya en esta época, además de los citados y del *Fuero Juzgo*, el *Fuero viejo de Castilla*, mandado ordenar por Alfonso VIII, traducido por orden de san Fernando, y corregido por Pedro el Cruel; el *Fuero Real de España*, confeccionado por el Rey Sabio; las *Leyes del Estilo*, que completan y aclaran el Código anterior; las *Leyes para los Adelantados Mayores*, obra del mismo Monarca, lo mismo que las *Leyes Nuevas*, y el *Ordenamiento de las Tafurerías*, redactado por el Maestre Roldan por encargo del Rey de Castilla. También se atribuye á D. Alfonso el *Espéculo*.

Al mismo tiempo que por tan majestuosa manera iba reorganizándose moral y materialmente la Patria de Recaredo, y caminaba con pasos agigantados á su unidad, nacía y adquiría casi en su origen soberbio esplendor y desarrollo el rico, sonoro, elegante, dulce y armonioso lenguaje castellano que produce en seguida dos imperecederos monumentos, el *Poema* y la *Crónica Rimada* ó *Leyenda de las mocedades del Cid*, especialmente el primero «pintura ingenua y enérgica de las costumbres de aquellos siglos de hierro» (Milá y Fontanals). San Fernando y Alfonso el Sabio le dan oficialmente el carácter de lengua nacional. A los juglares, que celebraban las hazañas de

los héroes, y á Gonzalo de Berceo, poeta religioso, cantador de los *Duelos de la Virgen*, sucedió el Arcipreste de Hita; á los trovadores castellanos, á López de Ayala, al Marqués de Villena, al de Santillana, á Juan de Mena, el inolvidable Jorge Manrique; á los *Juegos de escarnio* y á la *Danza de la muerte*, las *Eglogas* de Juan de la Encina; al *Fuero de Avilés*, la *Crónica General de España*, las *Siete Partidas* y las *Generaciones y Semblanzas*; al *Conde Lucanor*, la *Celestina*; á los *Castigos é Consejos* el *Espejo del Alma* (1).

Desgraciadamente con la prosperidad cundió la disipación, el lujo, que formaba monstruoso contraste con la miseria general; las disensiones y luchas intestinas, provocadas por la Nobleza y algunos monarcas; el vicio y su apéndice natural el crimen. Contribuyeron á producir estos males sociales, ó á aumentarlos, la frialdad con que algunos reyes miraron, desde san Fernando, la guerra secular con los Musulmanes, no obstante los brillantes destellos que despiden Tarifa, el Salado, Algeciras, Antequera y la conquista de Canarias por Bethencourt; frialdad que dió origen, de un lado, á la constitución por Alhamar del reino de Granada, y de otro, á sangrientas guerras civiles, ó de Estados cristianos entre sí:

(1) Véase la obra de Menéndez Pelayo *Historia de las ideas estéticas en España*, verdadero portento de crítica literaria.

pues aquella sociedad belicosa no podía *dar paz á la mano*, traduciendo en luchas fratricidas, ó en justas y torneos, su incansable ardor guerrero. La conducta de Pedro *el Cruel*, que tantos odios y rencores desencadenó; las concesiones exorbitantes que hizo á sus parciales su hermano Enrique; la ambición de D.^a Juana Enriquez; la perfidia de su marido Juan II de Aragón; y más que todo el miserabilísimo reinado de Enrique *el Impotente*, el más incapaz y desdichado de los monarcas españoles, pusieron á los Estados Cristianos en difícilísima situación. Felizmente á la natural energía, vigor y robustez de la raza hispana, uníase esta vez la solidísima organización social de las monarquías cristianas; y así pudo verse que, si al subir al trono Fernando é Isabel estaban, según refiere Lucio Marineo Sículo, «cruelmente fatigadas muchas ciudades y pueblos de España de muchos y cruelísimos ladrones, de homicidas, de robadores, de sacrílegos, de adúlteros, de infinitos insultos, y de todo género de delincuentes,» bien pronto la energía, intrepidez, valor y actividad de la más grande de las reinas convirtió en florido vergel lo que encontró sumido en la desolación más espantosa. La institución de la Santa Hermandad, que tuvieron que aceptar los nobles; la administración rigurosa y eficaz de la justicia; la admirable entereza de la Reina contra los abusos de los grandes y poderosos; la organización de los tribunales; la revocación de

las mercedes que su hermano hizo á los nobles y consiguiente reversión á la Corona de las tierras y privilegios mal adquiridos, así como de gruesas cantidades; la publicación, con autoridad legal para Castilla, de las *Ordenanzas Reales* ú Ordenamiento de Montalvo; la decidida protección dispensada á las letras, así como á la agricultura, á la industria y al comercio; y la institución del Santo Oficio, produjeron una completa transformación en el Reino. «Cesaron, dice el mismo escritor citado, en todas partes los hurtos, sacrilegios, corrompimientos de vírgenes, opresiones, acometimientos, prisiones, injurias, blasfemias, bandos, robos públicos, y muchas muertes de hombres, y todos otros géneros de maleficios.»

b). LA INQUISICIÓN

IX

Ignorancia y mala fe de sus enemigos

IMPOSIBLE es hallar institución humana que haya sido más odiada, escarnecida y calumniada que el Tribunal del Santo Oficio. Novelistas y dramáticos sin conciencia ó ignorantes han pintado con horribles colores, que hacen hervir la sangre en las venas de justa y generosa cólera, y palpitar de santa indignación las almas, los procedimientos y las *iniquidades* de la Inquisición. Los historiadores han procedido de otro modo: necesitando justificar su aversión y mala voluntad á una Institución, que ya no podían temer, porque estaba muerta, tal vez para siempre, inventaron conflictos, desfiguraron causas, falsificaron documentos, desnaturalizaron sus tendencias, y exageraron sus efectos, basando sus apasionadas diatribas, furibundos ataques y malaventurados juicios en la *Historia Crítica de la Inquisición* del Secretario Llorente, el más venal y corrompido de los hombres, apóstata, sacrilego, mal español y mal sacerdote, inmoral y escandaloso, de quien dice Héfele que «brotaban á borbotones de su pluma las inexactitudes y

falsedades;» César Cantú, que escribió su obra «con mala fe y rabia y la cobarde sumisión de los escritores asalariados;» Ranke, que «quien desnaturalizó la historia de los Vascos y la de los Papas, es probable que alterase también la de la Inquisición;» Haeghen y Rohrbacher, que «lo que hace más sospechosa su obra es el hecho de haber él quemado los archivos de la Inquisición, sin duda para impedir que fuese descubierta su mala fe.» (Véase el hermoso opúsculo del Sr. Barenys, *La Inquisición fotografiada.*)

Sabido es por otra parte que la Inquisición que conocieron Llorente, los abuelos de los Constituyentes de Cádiz, y muchos de los que con más saña la atacaron á principios de este *siglo de las luces*, no se parecía, ni por el forro, á la verdadera Inquisición española. La que llegó á convertirse en madriguera de masones y refugio de filósofos archipeditantes, y aplaudía los decretos cismáticos por boca de alguno de sus jefes supremos, y lisonjeaba á los Arandas y Floridablancas ¡qué había de parecerse á la Inquisición de Torquemada, Deza, Cisneros, Valdés, Adriano de Utrecht, Loaysa, Arbués, Quiroga, Portocarrero, Aliaga y tantos otros varones sabios, prudentes, celosos y caritativos, de que con justicia se enorgullece España! La que procesó á Carranza, y no retrocedió ni ante el poder de los Reyes ni ante la autoridad personal de los Papas, ¡cómo había de parecerse á la que los impíos del pasado siglo

convirtieron en rueda inútil, puesta al servicio del absolutismo real y del feroz despotismo de ansenistas, masones, volterianos y herejes vergonzantes!

Digno es de notarse que semejantes historiadores, que, con solicitud digna de mejor causa, no se han dado punto de reposo en buscar cuantos documentos y noticias convenía á su propósito, sacados, por supuesto, del vasto arsenal protestante ó impío, para nada hayan tenido en cuenta la opinión común de todos los escritores de los siglos xv, xvi y xvii, que marcan el apogeo de la grandeza de España, estrechamente unido al de la Inquisición.

Del mismo modo es muy chocante que toda esa infinita turba de endiosadores del poder popular no hagan maldito caso de la opinión pública de todos los buenos españoles de aquellos siglos de tinieblas, que amaban y veneraban al Santo Tribunal, considerándolo como salvaguardia avanzado de sus más caros derechos y sagradas afecciones, como afirmó el mismo Valera, testigo por cierto de mayor excepción. Y por fin, que los que se empeñan en probar, mejor, en decir, que aquella condenada Inquisición mató en germen los poderosos vuelos del pensamiento humano, y redujo á vasto erial el suelo de la Patria (porque impidió que vinieran á enriquecerlo los protestantes), y lo regó de sangre ilustre, é inficionó el aire con el humo pestilente de

innumerables hogueras, *no quieran* convencerse de que precisamente resultó todo lo contrario, esto es, que España marchó á la cabeza de todas las naciones, arrullada por el rumor de cien victorias inmortales; que florecieron en aquel período los más grandes ingenios que han enaltecido el humano entendimiento en las ciencias profanas y sagradas, en las más nobles artes y en la bella literatura; en la Sagrada Escritura y Exégesis Bíblica, en la Teología, en la Mística y Ascética, en la Filosofía, en las Ciencias Morales y Políticas y en la de la Guerra, en la Jurisprudencia, en la Filología y Humanidades, en la Estética Preceptiva y Crítica, en las Ciencias Históricas, Matemáticas Militares, Físicas y Médicas (Véase *La Ciencia Española*, de Menéndez Pelayo, tomo III, obra que debe conocer todo español... que lo sea de veras); que la caridad alcanzó un grado heroico, escalando los altares innumerables santos que serán eternamente gloria deslumbradora de la Religión Católica, pues se dió hasta el fenómeno nunca visto de que una mujer fuera declarada doctora de la Iglesia; que el mundo se postró humillado á nuestras plantas; que si en España no floreció la agricultura, la industria y el comercio, como hubieran deseado, porque sí, los detractores de la Inquisición, culpa fué de la época, que no estaba por cambiar productos ni producir lo que no se necesitaba en absoluto, y resultado fué común á todas las naciones, pues

ninguna se nos adelantó sensiblemente; y no poca culpa tuvo por cierto el Protestantismo, que trastornó á toda Europa con su infernal intolerancia, y la convirtió en un montón de ruínas, resucitando el más satánico despotismo que haya afligido á la humanidad; y alentó, favoreció y hasta se alió con la Media Luna, asegurando indefinidamente la existencia de esa vergüenza asiática, que hace enrojecer el rostro de la vieja Europa, y tiraniza una de sus más bellas y célebres comarcas, prolongando un conflicto que actualmente absorbe y esteriliza la energía de las potencias principales; y, finalmente, que mientras el resto de Europa vivió entregado siglo y medio á los horrores nunca vistos en países civilizados de una guerra infernal y aniquiladora, que encendió en odios diabólicos á casi todos los Estados europeos, y desgarró sus entrañas con luchas feroces, dividiendo hasta á las familias, y produciendo un cúmulo inmenso de crímenes que nunca serán llorados cual merecen, España gozó, gracias á los esfuerzos de la Inquisición, de una paz interior nunca vista; y á su sombra alcanzaron poderoso vuelo todas las manifestaciones del pensamiento, civilizamos todo un mundo nuevo, y salvamos al viejo de la lepra turca y de la tiranía protestante, que, sin nosotros, lo hubieran infestado.

X

Imprescindible necesidad del Santo Oficio

MAS ¿tuvo España derecho de establecer la Inquisición? No sólo tuvo derecho, sino deber y necesidad, si quería salvarse de un naufragio semejante al del Guadalete, pero más horroroso todavía. Porque entonces la tormenta vino de fuera, si bien los de dentro le habían preparado el camino, y por ser extraña, podía y pudo ser combatida con mayor bravura y decisión: ahora, por el contrario, el enemigo estaba dentro y era más terrible y solapado, inteligente y activo, hipócrita y sutil. Los Arabes no hicieron otra cosa que podar el árbol: eso sí, apenas quedaron ramas; pero las pocas que sobrevivieron cubriéronse bien pronto de frondoso, robusto y espléndido ropaje, y poco á poco, pero sin vacilaciones y avanzando siempre, acabaron por cobijar bajo su sombra el suelo de la Patria y albergar poderosa nacionalidad. Mas ahora el mal devoraba sus entrañas á pasos de gigante y con diabólica astucia, dirigiendo el ataque al corazón. El final de la lucha lo preveían todos los hombres pensadores de aquel tiempo; era un combate á muerte, sin tregua ni vacilación alguna: ó la sociedad

cristiana, ó el judaísmo. ¡Cuántas naciones hallanse hoy día en semejante estado!

Nadie es capaz de formarse una idea exacta del odio profundísimo que el pueblo Español de la Edad Media profesaba á los judíos, á los parásitos de toda sociedad. Mientras nuestros padres derramaban torrentes de sangre para lanzar de nuestro suelo la escoria musulmana, los Judíos aprovechábanse de todas las ventajas materiales de la Reconquista, y destruían las morales, sin exponer una sola vida, sin hacer el más pequeño sacrificio pecuniario, digan lo que quieran los que fácilmente se deslumbran por ciertos actos ostensibles, ya que si alguna vez prestaron algo, les pagamos con crecidísimo interés el préstamo, haciendo al mismo tiempo cuanto podían para prolongar la lucha. Unido esto á la usura; á la consideración de sus grandes riquezas, cuando el pueblo se moría de hambre; á sus avarientas exacciones, como arrendatarios de impuestos; á su carácter repulsivo, astuto y solapado, que tanto contrastaba con el noble, altivo, arrogante, expansivo, generoso y desconfiado que distinguía á los españoles de pura raza; á la creencia general de sus horrendos crímenes, bien justificada por cierto; y sobre todo á la diferencia enormísima, radical, de religión, en un tiempo en que ardía viva y esplendorosa en los corazones de nuestros antepasados la llama de la fe, hizo que el pueblo los odiara cada vez más, que pidiera re-

petidas veces su expulsión del Reino, ó que se reprimieran sus excesos. Así, en las Cortes de Valladolid, de 1351, los Procuradores de los pueblos piden que se prive á los Judíos del fuero de que disfrutaban en ciertas ciudades, donde tenían autoridades propias; en las de Burgos, de 1367, suplican que no se les conceda ningún oficio en la Casa Real. Los Reyes hicieron sordos á estas peticiones, porque en los Judíos encontraban siempre dinero para salir de apuros, sin comprender que el dinero judío era producto del sudor español. Sin embargo, las leyes eran bien terminantes. Abramos los Códigos antiguos de España y veremos en casi todos ellos establecida la pena de muerte para todos los herejes. Cierto que los Judíos no eran herejes, pero se dieron buena maña en producirlos; y precisamente desde este punto de vista considerados, carece de límites su maldad y el peligro que ofrecían. Numerosas persecuciones habían sufrido ya en todos los Estados de la Península, árabes ó cristianos, y esto produjo una infinidad de conversiones, falsas en su inmensa mayoría, pudiendo hacer honorífica mención de muy pocas, como las de Pablo de Santa María, Pedro de la Caballería y Alonso de Espina. Los demás conversos judaizaban sin tregua ni descanso, corrompiendo de una manera espantosa la sociedad española. Y no era sólo el pueblo el pervertido, sino también el mismo clero, y sobre todo la nobleza, que se había inficio-

nado con la sangre judía hasta un grado pavoroso. ¿Cuál no sería el número de judaizantes y perversos herejes, cuando al edicto de gracia, que se publicó en 1481, sólo en Castilla se acogieron más de 20,000 á indulto? «Entre ellos, dice el Sr. Menéndez y Pelayo, abundaban canónigos, frailes, monjas y personajes conspicuos en el Estado.» Las Cortes de Toledo de 1480 ordenaron, para evitar el gravísimo daño que resultaba de la comunicación de judíos y cristianos, que se obligase á los no bautizados á vivir en juderías, á llevar un signo distintivo y á retirarse antes del oscurecer. Ya en 1464, en la concordia celebrada en Medina del Campo entre Enrique IV y los Nobles y Prelados, pidieron éstos que se descubriese y castigase «á los malos christianos é sospechosos en la fe, de lo que se espera gran mal é danno de la religión christiana.»

Por todas partes cundía el mal desbordado. Por eso podía decir Bernáldez, escritor contemporáneo, «que los letrados estaban en punto de predicar la ley de Moisés, é los simples no podían encubrir ser judíos.» Y Zurita asegura que los convertidos judaizaban públicamente, «sin respeto á las censuras y castigos de la Iglesia.» El citado Alonso de Espina se quejaba en el *Fortalium Fidei* de la muchedumbre de judaizantes y apóstatas, proponiendo que se hiciera una *inquisición* en los reinos de Castilla. Alfonso de Oropesa, hecha por encargo del Arzobispo de To-

do, D. Alfonso Carrillo, una pesquisa en la ciudad, halló, dice el P. Sigüenza, «de una y otra parte mucha culpa: los cristianos viejos pecaban de atrevidos, temerarios, facinerosos, y los nuevos de malicia y de *inconstancia en la fe.*»

Era, pues, necesario, para no sucumbir en la demanda, limpiar de solapados herejes á España. Y como el mal era gravísimo, urgía combatirlo con remedios extraordinarios y eficaces. Y esto, no sólo en bien de la sociedad española, sino de los mismos Judíos, pues, de lo contrario, el pueblo hubiera dado buena cuenta de ellos. Pues, como dice Balmes, aunque se convirtiera el judío, no lograba por ello reconciliarse con el pueblo, que lo miraba con enconado recelo, y le llamaba *marrano* por desprecio. Los inocentes serían respetados, porque la Inquisición no tenía otro objeto que asegurar la pureza de la fe; y valía esto mucho más que ser castigados por las iras populares, como en Tudela, Pamplona, Viana, Estella, Nájera, Miranda de Ebro, Sevilla, Córdoba, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Toledo y otros muchos puntos, hasta Mallorca.

XI

Su establecimiento, autoridad y amor que le profesaron todas las clases sociales

El odio, pues, que existía entre los católicos españoles, llamados *cristianos viejos*, y los judíos convertidos, á quienes por desprecio se designaba con el calificativo de *cristianos nuevos*, que seguían ocultamente la ley judaica, y profanaban los Sacramentos, y escarnecían los misterios de nuestra Religión, y hacían perder su fe á los cristianos de pura raza; la conveniencia de evitar colisiones entre unos y otros; y más que todo, la necesidad de arrancar del corazón de aquella sociedad la ponzoñosa levadura que amenazaba corromperla por completo, fueron las causas principales que determinaron el establecimiento del Tribunal del Santo Oficio. No se creó la Inquisición para perseguir, sino para defender y purificar; de la misma manera que existen tribunales de justicia para preservar al cuerpo social de bandidos y asesinos.

Convencidos los Reyes Católicos de la imprescindible necesidad de poner remedio al mal, acudieron al Pontífice, que lo era á la sazón Sixto IV (1471-1484), impetrando autorización para implantar en Castilla el Tribunal de la Fe, la que les fué concedida por la Bula de 1.º de Noviem-

bre de 1478. Inmediatamente se nombraron dos inquisidores para Sevilla, los dominicos Fr. Miguel de Morillo y Fr. Juan de San Martín, quienes debían proceder contra los herejes en unión con los Obispos. En 1482 fueron nombrados siete inquisidores para Castilla; en el mismo año, el citado Pontífice nombró Inquisidor General á D. Íñigo Manrique, Arzobispo de Sevilla, pero siéndole sumamente difícil atender á su cargo pastoral y al complicado asunto de la Inquisición, pidieron los Reyes á Su Santidad, por consejo del gran Cardenal de España, González de Mendoza, que nombrara Inquisidor General al íntegro y recto varón Fr. Tomás de Torquemada, tan calumniado por impíos é ignorantes, el cual, recibido el nombramiento, estableció en seguida cuatro tribunales en Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad-Real, puntos donde más daño había hecho la herejía. El de la última ciudad trasladóse pronto á Toledo.

Tenía el Inquisidor General, por delegación del Sumo Pontífice, la misma autoridad que éste en las cosas de fe, como que declaró quien podía hacerlo «que nada se entendiese reservado á la Silla Apostólica en lo concerniente á la Inquisición de España.»

Ninguna voz verdaderamente española se levantó contra la Inquisición; pero sí fué perseguida desde un principio por los que la temían. Declaráronle guerra á muerte los judaizantes, espe-